

Trans

7225



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2016

Programa: HABITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ HABITAT-CHAPALA/2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Chapala.

Ejercicio 2012

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$ 3,848,312.00 de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE TEPIC ENTRE PRIMERA DEL CERRITO A CERRADA SAN MIGUEL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA	\$ 248,582.00	\$ 127,049.00	\$ 121,533.00	\$ 497,164.00
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS Y AREAS COMUNES EN PRIVADA PINO SUAREZ, ENTRE TEPEHUA Y CALLE LA VISTA, EN LA COL. TEPEHUA	\$ 263,891.00	\$ 131,945.00	\$ 131,946.00	\$ 527,782.00
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE DEGOLLADO ENTRE 2DA. CERRITO Y AGUASCALIENTES, EN CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA	\$ 492,033.00	\$ 246,016.00	\$ 246,017.00	\$ 984,066.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO SAN MARCOS, AL CRUCE DE CALLES PINO SUAREZ Y LAS PALMAS, EN LA COL. SAN FRANCISCO, CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA	\$ 247,500.00	\$ 123,750.00	\$ 123,750.00	\$ 495,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO SAN MARCOS, AL CRUCE DE CALLES FRANCISCO I MADERO Y PINO SUAREZ EN LA COL. SAN FRANCISCO, CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA.	\$ 672,148.00	\$ 331,240.00	\$ 340,912.00	\$ 1,344,300.00
				\$ 3,848,312.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Chapala.

Mediante Acta de Sitio, de fecha 7 de octubre de 2013, se solicitó a los representantes del Ayuntamiento de Chapala que la documentación requerida mediante oficio 4360/DGVCO/DAOC/2013 fuera presentada en copia certificada y mediante oficio a los Auditores Actuales en las instalaciones de la Contraloría del Estado, al respecto se señala la documentación que no se presentó:

- Convenio de Coordinación o de Colaboración suscrito entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
- Anexos de Ejecución
- Oficios de Aprobación y Oficios Modificatorios.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2016

Programa:
Auditoría
Ejecutor

HABITAT
AUD/DIR/JAL/ HABITAT-CHAPALA/2013
Ayuntamiento de Chapala.

Ejercicio 2012

- Cierre de Ejercicio.
- Avance Físico – Financiero de los proyectos.
- Estados de cuenta a partir del mes en que realizaron radicaciones de los recursos para el programa y conciliaciones bancarias respectivas.
- Registro de recursos Federales, Estatales y Municipales.
- Pólizas de ingresos con su soporte correspondiente (recibos oficiales).
- Contratos de obra o Acuerdos de ejecución por Administración Directa.
- Garantías de anticipos, cumplimiento y vicios ocultos.
- Pólizas de cheque con su soporte correspondiente.
- Actas de entrega – Recepción.
- Recibos de pagos 2 y 5 al millar.

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación requerida.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de acuerdo a la norma **Onceaba.- Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Chapala inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Organo Estatal de Control, copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo marcado en la cédula de observación, y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ayuntamiento de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2016

Programa: HABITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ HABITAT-CHAPALA/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: Ayuntamiento de Chapala.

Chapala, a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Chapala en el transcurso de la auditoría, así como la documentación complementaria, misma que se presentó mediante el oficio número 090/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que los recursos se ejercieron y aplicaron en el programa, sin embargo, en relación al punto II, no se presentó documentación relativa al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Por lo anterior, y en virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Chapala, se **ratifica** la observación en comento, sin embargo y atendido a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Chapala el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera **solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Chapala, se **ratifica** la observación en comento, sin embargo y atendido a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Chapala el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como Solventada.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA


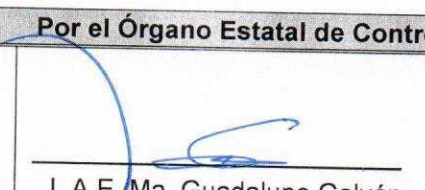
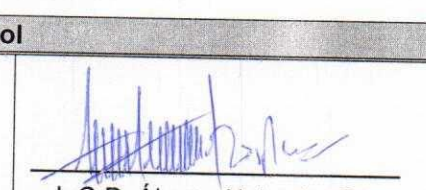
Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2016

Programa:
Auditoría
Ejecutor

HABITAT
AUD/DIR/JAL/ HABITAT-CHAPALA/2013
Ayuntamiento de Chapala.

Ejercicio 2012

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado